



Pablo Montes

Periodista



Wizink, condenado a liquidar un contrato usurario por incomprensible

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza ha condenado a Wizink Bank, **declarando nulo, por usurario, un contrato** de tarjetas revolving. Si bien no considera que el interés pagado pueda considerarse excesivo, la sentencia afirma que dicho contrato **no resultaba comprensible** y sí gravemente perjudicial para el prestatario. De esta forma, la entidad bancaria es condenada a liquidar el contrato, anulando los 9.000 euros que debía el demandante, al que **le devuelven 6.276 euros** en concepto de exceso abonado, más los intereses legales.

El prestamista firmó un contrato de tarjeta de crédito, en su modalidad revolving, en 2001. Atendiendo a la [Ley de Represión contra la Usura](#) (23/1908), a través de este proceso la parte actora pretendía que se declarase nulo dicho contrato, en vigor desde entonces, porque el interés, tasa anual equivalente (TAE), al que el cliente devolvía el dinero era “**notablemente superior al normal del dinero**”. Subsidiariamente, solicitaba que **se declarasen nulo el contrato** en lo que afectaba al interés remuneratorio, al cobro de comisiones y a la cláusula de modificación de condiciones por resultar estas incomprensibles para el cliente en el momento en que las firmó.

Cabe recordar que el crédito **revolving** es aquel concedido por una entidad financier ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |